



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2014)0059

La UE y el marco mundial para el desarrollo posterior a 2015

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de noviembre de 2014, sobre la UE y el marco mundial para el desarrollo posterior a 2015 (2014/2143(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 8 de septiembre de 2000,
- Visto el informe adoptado en julio de 2014 por el Grupo de Trabajo Abierto de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible,
- Visto el informe adoptado el 8 de agosto de 2014 por el Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible,
- Vista la Declaración Ministerial del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de julio de 2014,
- Visto el informe de 2014 de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,
- Visto el documento de conclusiones de la Reunión de Alto Nivel de la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo celebrada en México, de abril de 2014,
- Vistas la Declaración de Pekín y la Plataforma de Acción adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en septiembre de 1995, y los subsiguientes documentos de resultados,
- Vistos el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) adoptado en El Cairo en 1994, y la subsiguiente revisión CIPD +20,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 18 de diciembre de 1979,
- Visto el informe «Igualdad entre los géneros: Tabla de progresos, 2012» de las Naciones Unidas, que evalúa la mejora de los aspectos vinculados a la igualdad de

género de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),

- Vistos los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y el informe de la Conferencia de seguimiento sobre el Desarrollo Sostenible celebrada del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro, Brasil,
- Visto el Informe sobre el Desarrollo Humano de 2014 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) titulado «Sostener el progreso humano: reducir vulnerabilidades y construir resiliencia»,
- Visto el informe de mayo de 2013 del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015 de las Naciones Unidas,
- Visto el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro, Brasil,
- Visto el informe del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas para la Agenda de Desarrollo Post 2015, de junio de 2012, presentado al Secretario General de las Naciones Unidas y titulado «El futuro que queremos para todos»,
- Vista la Resolución del 65º período de sesiones de 2010 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada «Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio», adoptada en la Reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio,
- Visto el Programa de Acción de Estambul en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,
- Visto el informe de la FAO sobre el estado de la inseguridad alimentaria en el mundo,
- Vistos la Declaración y el Plan de Acción adoptados en el Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, celebrado en Busan en diciembre de 2011,
- Visto el informe del PNUD titulado «Pasado el punto medio: hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio», publicado en enero de 2010,
- Vistos la Declaración Universal de Derechos Humanos y el marco jurídico de derechos humanos,
- Visto el trabajo del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas para la Agenda de Desarrollo Post 2015, dirigido conjuntamente por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES) y el PNUD, con el apoyo de todos los organismos de las Naciones Unidas y en consulta con las partes interesadas pertinentes,
- Vistos la Estrategia Mundial y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual, adoptados por la OMS el 24 de mayo de 2008,

- Vistos la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda y el Programa de Acción de Accra,
- Vista la Declaración de 1986 sobre el Derecho al Desarrollo,
- Visto el Código de conducta de la UE sobre complementariedad y división del trabajo en la política de desarrollo¹,
- Visto el artículo 7 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que reafirma que la UE «velará por la coherencia entre sus diferentes políticas y acciones, teniendo en cuenta el conjunto de sus objetivos»,
- Visto el artículo 208 del TFUE, que establece que «la Unión tendrá en cuenta los objetivos de la cooperación para el desarrollo al aplicar las políticas que puedan afectar a los países en desarrollo»,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de junio de 2014, titulada «Una vida digna para todos: de la visión a la acción colectiva» (COM(2014)0335),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 13 de mayo de 2014, titulada «Reforzar el papel del sector privado para lograr un crecimiento inclusivo y sostenible en los países en desarrollo» (COM(2014)0263),
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión de 30 de abril de 2014, una herramienta que lleva por título «A right-based approach, encompassing all human rights for EU development Cooperation» (Un planteamiento basado en los derechos que abarque todos los derechos humanos para la cooperación de la UE al desarrollo) (SWD(2014)0152),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 27 de febrero de 2013, titulada «Una vida digna para todos: acabar con la pobreza y dar al mundo un futuro sostenible» (COM(2013)0092),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de septiembre de 2012, titulada «Las raíces de la democracia y del desarrollo sostenible: el compromiso de Europa con la sociedad civil en las relaciones exteriores» (COM(2012)0492),
- Vistas las consultas públicas de la Comisión sobre la elaboración de una posición de la UE titulada «Hacia un marco para el desarrollo posterior a 2015», que se celebraron del 15 de junio al 15 de septiembre de 2012,
- Vista la Declaración conjunta del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión sobre la política de desarrollo de la Unión Europea titulada «El consenso europeo sobre desarrollo»²,
- Vistas la Comunicación de la Comisión, de 12 de abril de 2005, titulada «Coherencia de las Políticas en favor del Desarrollo» (COM(2005)0134) y las Conclusiones de la sesión nº 3 166 del Consejo de Asuntos Exteriores, de 14 de mayo de 2012, sobre el

¹ Conclusiones del Consejo 9558/07 de 15.5.2007.

² DO C 46 de 24.2.2006, p. 1.

«Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio»,

- Visto el Reglamento (UE) n° 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el período 2014-2020¹,
 - Vista su Recomendación destinada al Consejo, de 2 de abril de 2014, sobre el 69º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas²,
 - Vista su Posición, de 2 de abril de 2014, sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Año Europeo del Desarrollo (2015)³,
 - Vista su Resolución, de 13 de junio de 2013, sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio: definición del marco posterior a 2015⁴,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de 19 de mayo de 2014 sobre un planteamiento basado en los derechos para la cooperación en favor del desarrollo, que abarque todos los derechos humanos,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores de 12 de diciembre de 2013 sobre la financiación de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible con posterioridad a 2015,
 - Vista la Declaración conjunta de los países ACP-UE sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, de 20 de junio de 2014,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales de 25 de junio de 2013 sobre el programa general posterior a 2015,
 - Visto el artículo 52 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Desarrollo y la opinión de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A8-0037/2014),
- A. Considerando que en 2000 se reunieron todas las partes interesadas pertinentes para fijar los ODM con miras a alcanzar metas concretas en materia de desarrollo y erradicación de la pobreza para 2015;
- B. Considerando que los ODM han servido para concienciar acerca de que la erradicación de la pobreza en el mundo es un desafío urgente y una prioridad para intervenir a escala mundial; que el nivel de consecución de los ODM varía, con efectos positivos patentes en lo relativo a la reducción de la pobreza extrema, la lucha contra el paludismo y la tuberculosis, la mejora del acceso al agua potable y la reducción de las disparidades en cuanto a la escolarización en educación primaria; que algunas de las deficiencias de los ODM deben abordarse íntegramente al definir el marco posterior a 2015;

¹ DO L 77 de 15.3.2014, p. 44.

² Textos Aprobados, P7_TA(2014)0259.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2014)0269.

⁴ Textos Aprobados, P7_TA(2013)0283.

- C. Considerando que, según la evaluación de los progresos realizados para alcanzar los actuales ODM, resulta fundamental que en el nuevo marco se vinculen estrechamente la erradicación de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y el fomento del desarrollo sostenible, y que se establezca un conjunto único y universal de objetivos con enfoques diferenciados;
- D. Considerando que se prevé un aumento de la población urbana, que pasaría de los 3 600 millones actuales a más de 6 000 millones, y que se espera asimismo que las grandes ciudades se conviertan en megaciudades de más de 100 millones de habitantes; que una urbanización excesiva socava la sostenibilidad del desarrollo en todas sus dimensiones;
- E. Considerando que en la CIPD celebrada en El Cairo en 1994 se pidió el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación familiar; que, en este sentido, hay que recordar que se calcula que en 2013 fallecieron unas 289 000 mujeres durante el embarazo o el parto; que procede recordar asimismo el ODM 5 y la necesidad de que las mujeres tengan acceso a un método anticonceptivo eficaz y a la planificación familiar con el fin de reducir la mortalidad materna en al menos una tercera parte.;
- F. Considerando que la reducción de la pobreza es irregular y que las desigualdades entre países y dentro de estos, que se han incrementado tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, representan un reto crucial para el desarrollo, en particular en los países de renta media (PRM) y baja (PRB); que hay 1 500 millones de personas que viven en la pobreza y padecen privaciones —que a veces se suman las unas a las otras— en materia de salud, educación y niveles de vida, especialmente en Estados frágiles o afectados por conflictos;
- G. Considerando que los conflictos violentos y las crisis humanitarias siguen perturbando los esfuerzos de desarrollo; que los conflictos militares y las crisis afectan más duramente a las mujeres;
- H. Considerando que sigue siendo necesario realizar esfuerzos adicionales para reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre, ya que 162 millones de niños de corta edad están expuestos a la desnutrición; que el fenómeno del «hambre oculta», que puede definirse como la carencia de micronutrientes, puede tener unas repercusiones irreversibles para la salud y consecuencias socioeconómicas vinculadas a la reducción de la productividad de las personas;
- I. Considerando que 2014 es el Año Internacional de la Agricultura Familiar;
- J. Considerando que en la Declaración de 1986 sobre el Derecho al Desarrollo se afirma que este último es un derecho humano fundamental; que la Declaración adopta un enfoque basado en los derechos humanos, caracterizado por la realización de todos los derechos humanos (económicos, sociales, culturales, civiles y políticos); que la Declaración también se compromete a reforzar la cooperación internacional;
- K. Considerando que el cambio climático y el deterioro medioambiental suponen una amenaza para la reducción de la pobreza al amplificar las vulnerabilidades existentes, y que muchos países en desarrollo siguen dependiendo de la agricultura y de recursos naturales sensibles al clima y no disponen de las capacidades necesarias para hacer frente a los riesgos climáticos; que hay una necesidad urgente de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a escala mundial y de lograr una gestión y

administración más equitativas y sostenibles de los recursos naturales;

- L. Considerando que los avances conseguidos en el logro de los ODM relacionados con la salud se han basado en gran medida en las inversiones en I+D realizadas años atrás; que los derechos de propiedad intelectual no deben obstaculizar el acceso a medicamentos asequibles;
- M. Considerando que el desarrollo del niño en la primera infancia, así como el acceso a una educación y formación de la mayor calidad posible para cada niño, joven y adulto son una condición previa esencial para romper los ciclos de pobreza intergeneracional;
- N. Considerando que se ha avanzado muy poco en lo que a la igualdad de género y la capacitación de las mujeres se refiere; que las mujeres suelen ser objeto de discriminación y violencia;
- O. Considerando que, a escala mundial, las mujeres y las niñas conforman la mayoría de las personas que viven en condiciones de extrema pobreza y que la igualdad de género y los derechos de la mujer son una condición necesaria para que el marco para el desarrollo posterior a 2015 tenga éxito; que se calcula que cada día mueren 800 mujeres en el mundo por complicaciones durante el embarazo o el parto; que en la CIPD del Cairo se pidió el acceso universal a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos, que pueden llegar a salvar vidas;
- P. Considerando que más de la mitad de los migrantes son mujeres;
- Q. Considerando que África exporta mucho más capital al mundo a través de flujos financieros ilícitos que el que recibe en concepto de ayuda internacional y remesas;
- R. Considerando que el nuevo marco para el desarrollo sostenible brinda la oportunidad de asegurar una amplia participación de las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades locales y los parlamentos nacionales;
- S. Considerando que es necesario crear nuevos puestos de trabajo dignos para responder al crecimiento demográfico a escala mundial; que el sector privado es un generador importante de puestos de trabajo, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados, por lo que puede constituir un socio esencial en la lucha contra la pobreza siempre y cuando existan unos mecanismos claros de rendición de cuentas y se respete la legislación internacional en materia de protección social;
- T. Considerando que la ayuda sigue desempeñando una función única en la reducción de la pobreza y sigue siendo un catalizador de cambios en los países en desarrollo;
- U. Considerando que la movilización de recursos nacionales constituye un elemento importante en la lucha contra la pobreza y la desigualdad;
- V. Considerando que la UE y sus Estados miembros son los mayores donantes de ayuda al desarrollo y que, por lo tanto, deben seguir siendo la fuerza motriz durante la próxima fase de las negociaciones auspiciadas por las Naciones Unidas, fomentando en particular el enfoque centrado en los derechos humanos, sobre la base de la igualdad, la no discriminación, la participación y la inclusión a la hora de concebir y aplicar el marco;

- W. Considerando que las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2014 establecerán un conjunto de principios coherente y las líneas principales de la estrategia de negociación;
- X. Considerando que el artículo 208 del TFUE estipula que el objetivo principal de la política de desarrollo de la UE es la erradicación de la pobreza y establece la coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD);

I. Objetivos de Desarrollo del Milenio: evaluación y nuevos desafíos

1. Destaca que el panorama mundial se ha transformado en los últimos años, con, entre otros, cambios en el equilibrio económico y político global, y que, si bien algunas economías en desarrollo y emergentes han experimentado un crecimiento económico significativo, aún siguen sufriendo niveles de desigualdad elevados y en aumento; considera que se necesita un nuevo enfoque que englobe la gobernanza mundial, con especial atención a la CPD y a la provisión de bienes públicos mundiales;
2. Recuerda que, si bien los ODM cuentan con la ventaja de ser sencillos, no abordan factores estructurales subyacentes que generan pobreza y desigualdad; subraya que el nuevo marco para el desarrollo sostenible posterior a 2015 debería tener un carácter transformador y abordar las causas profundas de la pobreza y la desigualdad, ofreciendo así resultados para las cuestiones sin resolver de los ODM actuales;
3. Destaca que los ODM definidos en 2000 han cosechado muchos éxitos en los PRM y los países en desarrollo, pero que los avances han sido irregulares, tanto entre países como dentro de ellos, por lo que deben analizarse correctamente estos resultados y extraerse las lecciones correspondientes al diseñar el marco mundial para el desarrollo posterior a 2015;
4. Recuerda que, aunque los ODM han marcado una enorme diferencia en la vida de las personas, cuestiones clave como las violaciones de los derechos humanos, las desigualdades, incluida la de género, los conflictos armados y el terrorismo, el cambio climático, la inseguridad alimentaria, la ausencia de derechos de propiedad y territoriales, la migración, el acceso limitado a los servicios sanitarios y a la educación, los cambios demográficos, los recursos limitados, la pérdida de biodiversidad, la corrupción, el fraude y la evasión fiscales, el crecimiento no sostenible, el desempleo y las crisis financieras y económicas siguen planteando desafíos extremadamente complejos e interrelacionados para los próximos decenios, lo que genera la necesidad de encontrar nuevas vías de desarrollo que puedan dar lugar a un desarrollo inclusivo y sostenible para todos;
5. Destaca que la sostenibilidad medioambiental es un desafío determinante, y que las deficiencias en este ámbito pueden suponer una amenaza para todas las dimensiones del desarrollo humano; recuerda, en particular, que el deterioro medioambiental representa un obstáculo enorme para lograr el objetivo de erradicar la pobreza extrema y el hambre; recuerda, por ejemplo, que las desigualdades persistentes y las luchas originadas por la escasez de recursos se encuentran entre los principales desencadenantes de conflictos, hambrunas, inseguridad y violencia, que a su vez son los principales factores que frenan el desarrollo humano y los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible;
6. Destaca que el nuevo marco debe dar una respuesta efectiva a estos desafíos y abordar

cuestiones importantes tales como el respeto a la dignidad de todo ser humano, la justicia, la igualdad, la buena gobernanza, la democracia, el Estado de Derecho, la paz y la seguridad, el cambio climático, la reducción de los riesgos de catástrofe y el desarrollo de la resiliencia, la preservación de la biodiversidad, el crecimiento integrador y sostenible, los derechos de propiedad, los derechos territoriales, la protección sanitaria y social, la educación, la investigación y la innovación, y los derechos de las mujeres, de los niños, de los jóvenes y de las minorías;

7. Subraya que el nuevo marco para el desarrollo ha de ser de carácter universal y resultar de aplicación en todos los países, incluidos los Estados miembros de la UE, por lo que debe resultar pertinente y justo tanto para los países desarrollados como para los países en desarrollo, además de tener en cuenta las distintas circunstancias, capacidades, políticas y prioridades nacionales; subraya que las nuevas responsabilidades y cargas generadas deben compartirse de manera equitativa y justa entre todos los países; pide a la UE que indique qué acciones y compromisos específicos puede proponer para responder ante el principio de universalidad a nivel nacional e internacional;
8. Destaca que la responsabilidad mutua y la transparencia a todos los niveles deben constituir el eje del nuevo marco para el desarrollo, y que es importante que los gobiernos nacionales y otros actores, incluido el sector privado, sean responsables de la aplicación del marco;
9. Pide a la UE que lidere activamente el proceso hacia la definición de un marco mundial posterior a 2015 único, exhaustivo e integrador, y acoge con satisfacción el consenso respecto a que la nueva agenda mundial para el desarrollo requiere reforzar los medios de aplicación y revitalizar la asociación mundial para el desarrollo sostenible;

II. La necesidad de una asociación mundial renovada y de una posición de la UE sólida y cohesionada

10. Pide que la UE desempeñe un papel activo en la configuración de la nueva asociación mundial que movilice la acción de todos los países, incluidas las economías emergentes, así como de todas las partes interesadas pertinentes, incluido el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades locales y los parlamentos nacionales;
11. Pide que la UE adopte una posición sólida, cohesionada y unificada en las próximas negociaciones intergubernamentales, teniendo en cuenta las prioridades subrayadas en la presente Resolución;
12. Suscribe las conclusiones del grupo de trabajo abierto (GTA) de las Naciones Unidas; considera, no obstante, que el marco identificado en dichas conclusiones podría llegar a ser más englobador, preservando al mismo tiempo el equilibrio entre la erradicación de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y que no debe realizarse en detrimento del enfoque basado en los derechos ni en detrimento de los objetivos más ambiciosos e innovadores;
13. Hace hincapié en que el nuevo marco mundial debe incluir la arquitectura institucional apropiada, abordando los principales objetivos de erradicación de la pobreza, lucha contra las desigualdades y fomento del desarrollo sostenible, junto con directrices claras para supervisar su aplicación, y señala que esta arquitectura también debe abordar las

complejidades y las interconexiones entre las diferentes partes del futuro marco;

14. Opina que la CPD sostenible es una herramienta clave para la aplicación del marco posterior a 2015; pide a la UE que, con este fin, garantice que la CPD sea una realidad en el marco gracias a las directrices, las evaluaciones de impacto y los mecanismos de información y seguimiento necesarios;
15. Subraya que la universalidad de la agenda mundial para el desarrollo posterior a 2015 implica compromisos más exigentes por parte de la UE y de sus Estados miembros; hace hincapié en que los nuevos objetivos de desarrollo sostenible (ODS) del marco mundial deberán reflejarse en las políticas exteriores e interiores de la UE;

III. Ámbitos prioritarios

16. Recuerda que la erradicación de la pobreza debe seguir siendo la máxima prioridad de la agenda mundial para el desarrollo posterior a 2015, junto con la tarea de abordar los pilares interconectados de la sostenibilidad económica, ecológica y social y de reforzar la asociación mundial;

Erradicación de la pobreza, lucha contra las desigualdades y desarrollo sostenible

17. Subraya que los cimientos en los que debe asentarse el marco mundial para el desarrollo posterior a 2015 son la erradicación de la pobreza y la lucha contra las desigualdades, además del desarrollo sostenible; subraya la necesidad de que el marco se centre en las personas y aborde la falta de justicia aplicando un enfoque basado en los derechos, a fin de que una de las prioridades claves del nuevo marco sea la de reducir las desigualdades entre países y dentro de estos;
18. Considera que las desigualdades lastran el desarrollo y los esfuerzos por reducir la pobreza; reitera que la erradicación de la pobreza, la igualdad y el desarrollo sostenible solo podrán convertirse en realidad si se tiene en cuenta a todos los grupos vulnerables y si se promueven un acceso equitativo, un uso sostenible de los recursos y una buena gobernanza; pide a la UE y a sus Estados miembros que apoyen el ODS 10, tal y como propone el GTA de las Naciones Unidas, como meta independiente en el nuevo marco;
19. Hace hincapié en que, para que el marco sea realmente transformativo, debe fijarse un objetivo de eliminación de la pobreza extrema de un nivel de 2 dólares estadounidenses diarios;
20. Subraya que el futuro marco debe abordar los aspectos pluridimensionales de la pobreza y la desigualdad, que no se limitan a la falta de ingresos, sino que también versan sobre la dignidad humana y sobre el ser humano en todas sus dimensiones, incluida la social; destaca que la evaluación de la pobreza no solo debe basarse en los ingresos, sino también en indicadores de bienestar que vayan más allá del PIB;
21. Recomienda que se apoye la construcción del Estado mediante una mayor ayuda general y/o sectorial condicionada al cumplimiento de criterios de buena gobernanza;
22. Destaca que en una economía ampliamente globalizada, la liberalización ha reducido el poder de negociación de los trabajadores, lo que pone en peligro el cumplimiento de los derechos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Programa de Trabajo Decente; insta, por consiguiente, a la UE a que defina su estrategia

de política comercial de tal forma que mantenga y proteja niveles sociales y ambientales elevados, al tiempo que se desalienta cualquier forma de dumping social y medioambiental;

23. Destaca que existe una importante interconexión entre la buena gobernanza, el crecimiento y el desarrollo sostenible y la reducción de las desigualdades sociales; subraya la importancia de fomentar la igualdad de oportunidades y de derechos, junto con el diálogo social; aboga por una definición menos restrictiva de «pobreza» que la que se basa exclusivamente en el PIB, abarcando para ello medidas de progreso y bienestar más amplias;
24. Pone de relieve el decisivo papel económico y social que desempeña una clase media fuerte y estable; subraya la necesidad de que la clase media participe más estrechamente en el proceso político, fomentando así un crecimiento inclusivo;
25. Pide que se fomente el desarrollo sostenible ecológico en todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo, mediante el uso sostenible de recursos naturales renovables y la protección del medio ambiente;
26. Pone de relieve la necesidad de promover un desarrollo sostenible equilibrando para ello el desarrollo regional, fomentando el desarrollo de localidades más pequeñas y evitando el crecimiento excesivo de las grandes ciudades;

El planteamiento basado en los derechos humanos

27. Acoge con satisfacción la inclusión del fomento de un planteamiento basado en los derechos humanos y centrado en las personas entre los ODS propuesto por el GTA de las Naciones Unidas; manifiesta su preocupación, no obstante, por que no se haya adoptado aún un planteamiento más ambicioso, y destaca que un planteamiento de esas características es esencial para abordar las causas profundas de la pobreza, la exclusión social y la desigualdad;
28. Destaca la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación de ningún tipo, empezando por el derecho fundamental a la dignidad de todos los seres humanos, prestando especial atención a los derechos humanos de mujeres y niñas, incluido el fomento del acceso universal a los derechos en materia de salud sexual y reproductiva, así como la protección y el respeto de los derechos de los migrantes y las minorías, incluidas las personas LGBT y las personas que padecen VIH; subraya la importancia de respetar y fomentar los derechos de las personas con discapacidad en el nuevo marco;
29. Pide a la UE que haga hincapié en la importancia de dar prioridad, dentro de la agenda posterior a 2015, a la adopción y aplicación de un marco jurídico adecuado y al hecho de que las políticas nacionales y locales deben combatir la corrupción y la impunidad, garantizando el acceso igualitario a instituciones judiciales que sean imparciales e independientes, y a remedios efectivos para violaciones de los derechos humanos, especialmente para grupos marginados, así como a la protección de los defensores de los derechos humanos; hace hincapié en que el marco de desarrollo global posterior a 2015 debe garantizar una buena gobernanza, la democracia y el Estado de Derecho;
30. Pide a la UE que duplique los esfuerzos destinados a garantizar, durante las próximas

negociaciones intergubernamentales, que los conceptos que apuntalan el marco para el desarrollo posterior a 2015 sean el enfoque basado en los derechos humanos y el derecho al desarrollo y, por tanto, que los pilares del enfoque basado en derechos humanos, es decir, la universalidad, la indivisibilidad, la no discriminación, la igualdad, la rendición de cuentas, el Estado de Derecho, la participación y la inclusión se integren en el diseño, la aplicación y el seguimiento del marco para el desarrollo posterior a 2015; pone de relieve la importancia de mantener el ODS 16, propuesto por el GTA de las Naciones Unidas, como meta independiente en el nuevo marco;

Prevención de conflictos, recuperación posconflicto, consolidación de la paz y promoción de una paz duradera

31. Considera que el marco mundial para el desarrollo posterior a 2015 debe reflejar debidamente el New Deal para el Compromiso en Estados Frágiles y los objetivos de consolidación de la paz y construcción del Estado acordados en Busan; destaca que se necesita prestar atención especial a los estados frágiles en el nuevo marco; acoge con satisfacción el hecho de que la promoción de sociedades pacíficas sea una de las prioridades de la UE, y que esté evolucionando como elemento importante del nuevo marco; considera asimismo imperativo formar asociaciones estructurales, intensivas y a largo plazo que den prioridad a la reforma del sector de la seguridad y al establecimiento del Estado de Derecho y de instituciones democráticas;
32. Hace hincapié en que el nuevo marco debe abordar las causas subyacentes del conflicto y de la fragilidad; pide a las instituciones europeas que establezcan procesos más reactivos en las situaciones posteriores a los conflictos y que adopten una estrategia que permita que la ayuda al desarrollo favorezca en la mayor medida posible la consecución de los objetivos de seguridad;
33. Condena enérgicamente la falta de enjuiciamiento y de imposición de penas en las zonas en conflicto, en especial en cuanto a la violencia sexual contra mujeres y niñas; subraya la necesidad de duplicar los esfuerzos para la protección de civiles afectados por conflictos armados, mejorar el acceso a un apoyo psicológico, en especial para mujeres y niños, y de reforzar la vinculación entre la ayuda, la rehabilitación y el desarrollo en el nuevo marco mundial;
34. Reconoce la importante contribución de la mujer a los esfuerzos en materia de prevención de conflictos y consolidación de la paz y, por consiguiente, aboga por la promoción de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para garantizar la participación de las mujeres en la resolución de conflictos y la consolidación de la democracia;

Mitigación del cambio climático, protección del medio ambiente y reducción del riesgo de catástrofes

35. Considera que la mitigación del cambio climático y la adaptación a este deben integrarse de forma efectiva en el marco para el desarrollo posterior a 2015 como cuestión transversal en un modo visible y ambicioso; apoya la amplia gama de medidas para combatir los efectos del cambio climático y garantizar un futuro mejor a las nuevas generaciones, entre otras, la eliminación gradual de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente; destaca que debe prestarse especial atención a la energía sostenible, pues resulta fundamental para mitigar el cambio climático;

36. Subraya, no obstante, que el proceso de integración no debe suponer que la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) se convierta en políticas climáticas que no logren una mitigación directa de la pobreza;
37. Considera que numerosas comunidades pobres ya sufren las consecuencias del cambio climático a pesar de ser las menos responsables; reitera la necesidad urgente de adoptar medidas para reducir las emisiones, centrándose en las estrategias libres de carbono; pone de relieve que el progreso hacia una economía eficiente en materia de energía y basada en energías renovables puede comportar avances en la erradicación de la pobreza; opina que la UE debe apoyar el acceso universal a servicios energéticos renovables, fiables y asequibles;
38. Acoge con satisfacción el hecho de que la mitigación del cambio climático y un uso sostenible de los recursos naturales se encuentren firmemente presentes e integrados en las conclusiones del GTA, incluida la preservación de océanos y mares, así como de biodiversidad y bosques;
39. Insiste en la importancia de incluir en el nuevo marco la ayuda humanitaria, la creación de capacidades, medidas de prevención y de participación desde abajo a fin de reducir de manera efectiva el riesgo de catástrofes y reforzar la resiliencia; destaca la necesidad de fortalecer la ayuda internacional, la coordinación y los recursos para la intervención en caso de emergencias, para la recuperación y para la reconstrucción en situaciones posteriores a una catástrofe;
40. Reconoce el papel específico de las mujeres a la hora de contribuir a la sostenibilidad y, por ello, aboga por la integración de la perspectiva de género en las políticas ambientales y de lucha contra el cambio climático con miras a garantizar una reducción de las desigualdades de género en el acceso y el control de los recursos para la adaptación al cambio climático;

Seguridad alimentaria, nutrición, agricultura sostenible, lucha contra la degradación de la tierra, agua y saneamiento

41. Se felicita por que la seguridad de los alimentos y la nutrición han empezado a considerarse un ámbito prioritario en el nuevo marco mundial para el desarrollo y acoge con satisfacción que se haya incluido en el documento de conclusiones del GTA un objetivo independiente de erradicar el hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible; reconoce las necesidades concretas de las agricultoras en cuanto a la seguridad alimentaria, que es preciso tener en cuenta al desarrollar el nuevo marco;
42. Destaca la importancia de abordar los vínculos con la mejora de la productividad de la agricultura y la pesca sostenibles, lo que conlleva una reducción de la pérdida y el malgasto de alimentos, una gestión transparente de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático;
43. Señala que la seguridad de la tenencia de la tierra para los pequeños productores, que tiene en cuenta los derechos de uso tradicional de la tierra, estimula las economías locales e incrementa la seguridad alimentaria;
44. Recuerda la necesidad de ir más allá de la seguridad alimentaria y considera que los

alimentos son un derecho humano básico, con el fin de establecer un objetivo claro de «hambre cero» y poner fin al escándalo del hambre a más tardar en 2025; resalta que los esfuerzos por erradicar el hambre, la malnutrición y el fenómeno del «hambre oculta» deben centrarse especialmente en los niños y las mujeres lactantes;

45. Subraya la importancia de aplicar los compromisos de «Río+20» sobre degradación de la tierra en todos los países y las directrices de la FAO sobre el derecho a los alimentos y sobre la tenencia de la tierra; destaca la importancia de la buena gobernanza mundial para evitar el acaparamiento de tierras;
46. Hace hincapié en la necesidad de reforzar la buena gobernanza en el sector inmobiliario y de proteger las tierras contra el riesgo creciente de apropiación por parte de agrupaciones económicas;
47. Señala la importancia de considerar universal el acceso a agua potable segura, al saneamiento y a la gestión integrada de los recursos hídricos; hace hincapié en la necesidad de adoptar medidas para reducir el uso de productos químicos peligrosos y evitar la contaminación;

Sanidad y educación

48. Considera que el sector sanitario es esencial para el desarrollo económico y social de las sociedades; pide a la UE, por tanto, que se centre en la promoción de la protección sanitaria equitativa y universal en el nuevo marco mundial, haciendo especial hincapié en una sanidad y una atención para madres y niños asequible, sin olvidar un objetivo ambicioso para poner fin a las muertes de madres, recién nacidos y niños que pueden evitarse, así como a las epidemias de sida, tuberculosis, malaria y otras enfermedades transmisibles;
49. Reconoce la salud como un derecho humano; destaca la importancia de mejorar el acceso universal a la higiene y a una asistencia y una cobertura sanitarias de calidad, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva; pide a la UE que haga especial hincapié en la prevención de la exclusión y de la discriminación contra los grupos más vulnerables en lo que respecta a los sistemas de salud;
50. Subraya la enorme importancia de seguir trabajando para mejorar el acceso a agua, saneamiento e higiene como cuestión transversal que afecta al logro de otros objetivos de la agenda posterior a 2015, incluidas la sanidad, la educación y la igualdad de género;
51. Hace hincapié en que la educación resulta fundamental para el desarrollo de sociedades autosostenibles; insta a que el acceso a todos los niveles a una educación de calidad quede reflejado en el nuevo marco para el desarrollo, y que este marco aborde también la cuestión del acceso a la educación en situaciones de emergencia y de crisis; resalta la necesidad de fomentar una ciudadanía participativa mediante el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos, así como la construcción de sociedades basadas en el conocimiento e innovadoras;
52. Insta a la Comisión a que fomente la prioridad de eliminar las desigualdades en el acceso a la sanidad y la educación en el marco posterior a 2015, y a que incluya medidas específicas para llegar a las personas desfavorecidas y a los grupos en peligro

de sufrir discriminación;

El papel central de las mujeres en el marco mundial para el desarrollo posterior a 2015

53. Celebra que la capacitación de mujeres y niñas y la importancia de la igualdad de género se hayan reconocido como prioridades en el documento de conclusiones del GTA, teniendo en cuenta el papel central de la mujer en el nuevo marco mundial para el desarrollo; pide a la UE y a sus Estados miembros que apoyen la petición del GTA de un objetivo independiente sobre igualdad de género, garantizando al mismo tiempo la integración de la perspectiva de género en todos los objetivos, y que fomenten la inclusión de objetivos ambiciosos relativos a los derechos de mujeres y niñas y una mejor aplicación de estos objetivos;
54. Reitera la importancia de eliminar en el nuevo marco toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas; destaca la importancia de poner fin a todas las normativas y prácticas discriminatorias; insta a la UE a fijar en el nuevo marco la erradicación de todas las formas de violencia, tales como la violencia doméstica, la trata, la explotación sexual y el acoso sexual, y de todas las prácticas perniciosas, como el matrimonio infantil, precoz o forzado y la mutilación genital femenina, como una de las principales prioridades en materia de derechos humanos dentro del nuevo marco mundial;
55. Considera que la agenda mundial posterior a 2015 debe comunicar un mensaje claro sobre la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones;
56. Hace hincapié en la importancia de garantizar el acceso igualitario al empleo para mujeres y hombres, así como la igualdad de remuneración en todo el mundo; reconoce la necesidad de proteger el derecho de las mujeres que tienen hijos a seguir en su empleo al mismo tiempo;
57. Subraya la importancia de mejorar el acceso de las niñas a todos los niveles de la educación y de eliminar las barreras de género al aprendizaje;
58. Destaca la importancia de garantizar un acceso universal a los servicios de salud tales como la planificación familiar, incluidos los derechos en materia de salud sexual y reproductiva;
59. Insiste en la necesidad de prever mecanismos específicos y eficaces de protección de las mujeres migrantes y reconoce la importancia del derecho de las mujeres a la migración y a integrarse en una nueva cultura;

Crecimiento integrador y sostenible, empleo y creación de trabajo digno

60. Subraya que el crecimiento económico integrador y sostenible, junto con la creación de empleo digno y la eficiencia de recursos destinadas a una evolución hacia un modelo de consumo y de producción más sostenible y la mitigación del cambio climático, es crucial para el éxito del marco posterior a 2015; considera que definir indicadores cualitativos revestirá una importancia fundamental para controlar el grado de inclusión y sostenibilidad del progreso en materia de desarrollo, así como en qué medida se abordan las necesidades de los grupos más desfavorecidos y vulnerables;
61. Hace hincapié en que es fundamental controlar en qué grado el desarrollo económico

incluye a los grupos más desfavorecidos y vulnerables y en qué grado los salarios se mantienen en consonancia con los aumentos de la productividad; recuerda que es el Estado el principal responsable de prestar servicios sociales básicos a sus ciudadanos y de contribuir de esta forma a erradicar la pobreza; considera fundamental establecer unos niveles mínimos de protección social y una normativa sobre salario mínimo definidos a escala nacional en los países en desarrollo;

62. Pide a la UE que promueva un entorno propicio para el emprendimiento, el comercio, la inversión y la innovación, lo que resultará apropiado para reducir las desigualdades y reforzar la justicia social;
63. Pone de relieve la necesidad de eliminar el trabajo infantil en el nuevo marco mundial para el desarrollo;
64. Pide un nuevo marco mundial que genere un régimen de comercio más equitativo y sostenible basado en el diálogo, la transparencia y el respeto y que busque una mayor igualdad para el comercio internacional; opina que el comercio justo es un buen ejemplo de una asociación positiva, con numerosas partes interesadas de todo el mundo y en diferentes fases de la cadena de suministro, que garantiza el acceso al mercado de los productores desfavorecidos, especialmente para las mujeres, asegura medios de subsistencia sostenibles, respeta las normas laborales, erradica progresivamente el trabajo infantil y fomenta unas prácticas de producción y una agricultura sostenibles desde el punto de vista medioambiental;
65. Insiste en la necesidad de que el nuevo marco mundial para el desarrollo promueva un sistema de comercio multilateral universal, transparente, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo dentro de la OMC; pide a la UE que reconsidere su estrategia en materia de políticas para el desarrollo sostenible, incluido el comercio justo;
66. Aboga por el respaldo al desarrollo de incentivos ecológicos, por ejemplo la creación de empleos ecológicos;
67. Destaca la importancia de abordar el desempleo juvenil en el nuevo marco mundial para el desarrollo;

Sector privado

68. Destaca que el sector privado puede ser un motor clave del crecimiento integrador y sostenible si se tienen en cuenta principios esenciales de desarrollo, como los derechos humanos, los derechos laborales, la responsabilidad corporativa y los mecanismos de transparencia, el diálogo social y los compromisos medioambientales; pide a la UE que apoye la creación de sistemas reglamentarios que reduzcan la burocracia excesiva, promuevan la buena gobernanza, combatan el soborno y la corrupción, y fomenten la creación de empleo; insiste en la necesidad de mejorar la responsabilidad social de las empresas multinacionales mediante normas jurídicamente vinculantes; considera que, en estas circunstancias, el sector privado debe ser un motor clave del desarrollo económico integrador y sostenible;
69. Aboga por normas transparentes y justas sobre el acceso a mercados locales e internacionales, que concedan las mismas oportunidades a todas las partes interesadas

implicadas;

70. Señala que la responsabilidad social de las empresas (RSE) debe ser un elemento importante del nuevo marco;
71. Pide a la UE que garantice que todos los flujos de ayuda para el sector privado siguen los principios de efectividad del desarrollo y que el sector privado en los países en desarrollo busque sacar de la pobreza a su población;
72. Acoge con satisfacción la recomendación del Consejo de prestar mayor atención al apoyo a las pymes mediante la creación de un ambiente favorable a los pequeños emprendedores y facilitando el acceso a la financiación y a la formación;
73. Apoya en especial un desarrollo ulterior de la iniciativa a favor del emprendimiento social en el ámbito de la cooperación para el desarrollo; pide la creación de nuevos instrumentos que apoyen una mejor cooperación entre las pymes de países desarrollados y de países en desarrollo;
74. Insta a la UE a conceder prioridad a la justicia fiscal y a la movilización de los recursos nacionales en la agenda posterior a 2015, puesto que deben desempeñar una función esencial en la transformación de la sociedad, la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades;

Sociedad civil

75. Reconoce la necesidad de un enfoque participativo en el nuevo marco que debe buscar implicar a actores en todos los niveles y subraya el papel esencial que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil (OSC), incluidas las organizaciones de mujeres en relación con el papel central de la mujer en el desarrollo mundial, como facilitadores del desarrollo y promotores de la universalidad, la igualdad, la inclusividad, la rendición de cuentas y la transparencia; destaca la importancia de entablar un diálogo con las organizaciones sobre el terreno y de facilitar la participación directa de la población y las comunidades;
76. Pone de relieve el papel específico de las OSC para fomentar el Estado de Derecho, la justicia, los derechos humanos y los principios democráticos, especialmente en países en los que la construcción del Estado se encuentra en fases iniciales y las capacidades estatales y gubernamentales son limitadas;

Autoridades locales y Parlamentos nacionales

77. Destaca la importancia de incluir a las autoridades locales y a los Parlamentos nacionales tanto en la planificación del desarrollo como en la aplicación y en los flujos de ayuda financiera; hace hincapié en que esto requiere un proceso verdaderamente participativo que tenga lugar en una etapa temprana de la fase de desarrollo y en que, desde este punto de vista, es preciso reconocer y reforzar la ayuda oficial descentralizada;

IV. Movilización de recursos financieros

78. Insta a los Estados miembros a que cumplan su compromiso de destinar al menos el 0,7 % de su RNB para la AOD, incluido al menos el 0,2 % de la RNB para los PMA y

otros Estados sumamente vulnerables; pide a la UE que adopte un enfoque internacional coherente e integral para la financiación posterior a 2015; reitera la necesidad de seguir colaborando estrechamente con otros donantes en el desarrollo de nuevos mecanismos financieros innovadores, como el impuesto sobre las transacciones financieras;

79. Insiste en la importancia de observar el principio de apropiación en el contexto del desarrollo; reitera la necesidad de reforzar el diálogo político entre los donantes y los países asociados;
80. Recuerda a la Comisión y a los Estados miembros que la AOD tiene que seguir siendo el eje de la política europea de cooperación al desarrollo, destinada a erradicar la pobreza;
81. Pide a la UE que evalúe los mecanismos de combinación con miras a garantizar que estos sean transparentes y capaces de rendir cuentas y que tengan una incidencia clara en el desarrollo sostenible; pide a la Comisión que publique directrices que se basen en estrategias armonizadas de reducción de la pobreza;
82. Reitera su llamamiento a favor de que la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales, la evasión y la elusión fiscales, los paraísos fiscales, los flujos ilícitos de capitales y las estructuras fiscales perjudiciales tengan prioridad absoluta en la financiación para el desarrollo; recuerda que las estimaciones muestran que los países en desarrollo han perdido cerca de 6 billones de dólares estadounidenses en flujos financieros ilícitos durante los últimos diez años, lo que supera en gran medida los flujos de AOD para este periodo y, por ello, resalta la importancia de mejorar la transparencia y la buena gobernanza mundial;
83. Pide que la UE facilite asociaciones entre el sector público y el privado cuando sea posible y que dé prioridad a la vinculación de la experiencia, los conocimientos prácticos y los sistemas de gestión del sector privado, en asociación con los recursos públicos;
84. Pide a la UE que siga apoyando a los países en desarrollo en sus esfuerzos por incrementar la movilización de recursos públicos y privados nacionales, y ayudándoles a establecer sistemas impositivos justos, sostenibles y equitativos que conduzcan a la reducción de la pobreza y de la dependencia de la ayuda;

V. Indicadores y rendición de cuentas

85. Subraya que unos datos fiables, accesibles y desglosados son esenciales para el diseño de políticas adecuadas sobre el nuevo marco para el desarrollo y para pedir cuentas a los gobiernos y a la comunidad internacional;
86. Hace hincapié en la necesidad de mecanismos firmes de rendición de cuentas para asegurar que tanto los países desarrollados como en desarrollo cumplen sus compromisos y hacen frente de forma eficaz a los retos de pobreza y sostenibilidad que abordará el marco posterior a 2015; pone de relieve que el marco debe basarse en pruebas e incluir objetivos financieros y mecanismos firmes de seguimiento y rendición de cuentas en todos los niveles; recuerda que los mecanismos de seguimiento deben incluir un proceso de revisión basado en la apertura y la transparencia;

87. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Secretario General de las Naciones Unidas y al presidente del Grupo de Trabajo Abierto de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.